

Expediente: **4877/22**

Carátula: **OVEJERO DANIEL ANTONIO C/ PIAZZA S.A.Y OTRA S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PIAZZA S.A, -DEMANDADO/A

27321673061 - OVEJERO, DANIEL ANTONIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI

ACTUACIONES N°: 4877/22



H102064592969

CAUSA: OVEJERO DANIEL ANTONIO c/ PIAZZA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE 4877/22.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: CHARA, JULIA - 01/09/2023 09:59 ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: CHARA, JULIA - 01/09/2023 09:59; ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: CHARA, JULIA - 06/09/2023 11:01:

- 1) Se tiene a Daniel Antonio Ovejero, con el domicilio real denunciado y digital constituido; en el carácter invocado y se da intervención de ley. Se concede a la letrada Julia Chara, M.P. 7520, un plazo de 48 hs. para cumplir con los recaudos legales (pago de tasa por apersonamiento de letrado y acompañe Boleta ley 6,059 correspondiente al Ticket de pago adjuntado), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).
- 2) Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 4) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.
- 5) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 6) Córrese traslado de la demanda y la documentación adjuntada a PIAZZA S.A., CUIT N°30691752751, con domicilio real en calle San Martín 1172, San Miguel de Tucumán, y a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con domicilio real en calle Carlos M Della Paolera

297/299, Piso 25, CABA.

7) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia a celebrarse el día **viernes 24 de noviembre de 2023 a las 15:30 horas**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. Los demandados, contestaran oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la sala de audiencias del Poder Judicial, sita en Palacio de tribunales, segundo piso, oficina 209, con su documento nacional de identidad y los documentos de que intenten valerse (art. 466 Procesal). Notifíquese a los demandados mediante cédula en el domicilio real denunciado. Respecto del demandado, FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, a los fines de su notificación, librese cédula ley 22.172, haciéndose constar que la letrada Julia Chara M.P. 7520 o quien esta designe, se encuentran facultados para su diligenciamiento.

8) La parte actora deberá acreditar que los demandados fueron notificados en forma fehaciente con la antelación prevista por el Art. 466 del CPCCT (anticipación de por lo menos diez (10) días); ampliándose, respecto a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, dicho plazo en seis días más en razón de la distancia (Art. 155 CPCCT). Los abogados deberán denunciar su número de teléfono con -por lo menos- 48 hs. de anticipación a la celebración de la audiencia.

9) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dra. Mirta E. Casares - Jueza Subrogante

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:

CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.